ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado *"**Deber de análisis de las Entidades Estatales**"*. *La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: *"(...) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)",* razón por la cual dicha entidad creo la "*Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector*" que tiene por objeto, entre otras cosas, *"(...) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (...)".*

Con base en lo anterior y con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis económico del sector de "*Actividades profesionales, científicas y técnicas",* el Instituto Distrital De Patrimonio Cultural, identifica algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada, así como la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa, conforme a los lineamientos establecidos en la guía previamente mencionada, de la siguiente forma:

A. ASPECTOS GENERALES

"(...) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (...)"

Para adelantar el respectivo análisis y con el objetivo de tomar como referencia los procesos de contratación con objeto similar al del presente proceso, a la modalidad de selección, al presupuesto asignado, al plazo y al lugar de ejecución, así como los profesionales, personas naturales o personas jurídicas que participan activamente en procesos de contratación, se efectuaron las consultas pertinentes en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co).
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co - para: población, empleo, economía, PIB).
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades
- (http://www.supersociedades.gov.co/Servicio_Ciudadano/tramitesyservicios/Paginas/SIREM.aspx).
- Banco de la República de Colombia (www.banrep.gov.co).
- ANIF (www.anif.gov.c o - sector producción).
- ANDI - Encuesta de opinión industrial (www.andi.gov.co).
- Cámara de Comercio de Bogotá (www.ccb.org.co). Superintendencia de Industria y Comercio (www.sic.gov.co - protección consumidor, normas técnicas y metrología).
- Fedesarrollo (www.fedesarrollo.org.co - PIB)
- Confecámaras (www.confecamaras.org.co).
- Departamento Nacional de Planeación DNP (www.dnp.gov.co).
- Asobancaria (www.asobancaria.com - economía y finanzas).

B. ANÁLISIS ECONÓMICO

- **Identificación del Sector Económico:**

La actividad objeto del proceso hace parte del sector terciario o de servicios en la económica colombiana, específicamente en la rama de actividad de actividades profesionales, científicas y técnicas, la cual comprende actividades para las que se exigen un nivel más elevado de competencias profesionales, científicas y técnicas, entre los cuales se menciona las de arquitectura (Código CIIU 7111) enfocadas en la consultoría de arquitectura como: diseño de edificios y dibujos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajística.

ASPECTO	ANÁLISIS DEL ÁREA RESPONSABLE
La importancia del sector en el contexto local y nacional.	Alta
Datos históricos de desempeño de la rama de actividad. *(Variaciones porcentuales anuales PIB a precios constantes).*	El segundo trimestre de 2024 crece el 1.9% con relación al mismo trimestre de 2023
Contribución al valor agregado en las ramas de actividad. *(Puntos porcentuales)*	0.2%

Tabla 1. *Importancia, comparación de crecimiento anual y contribución dentro de ramas de actividad. Fuente: bol-PIB-IItrim2024.pdf (dane.gov.co)*

- **Productos Incluidos Dentro del Sector:**

El grupo sobre el cual se elabora el presente análisis y estudio, corresponde al sector Servicios. En la siguiente tabla se puede ver con más detalle la información del producto relacionado con el bien a contratar mediante el presente proceso:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
81	10	15	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
93	14	17	93141700	Cultura
80	10	16	80101600	Gerencia de Proyectos
80	11	16	80111600	Servicio de Personal Temporal
95	12	21	95122100	Edificios y Estructuras de Acomodaciones

Tabla 2. *Clasificador de bienes y servicios Fuente: Colombia Compra Eficiente.*

- **Agentes que Componen el Sector:**

Entidades principales:

• Ministerio de Cultura: Es la entidad rectora del sector cultural colombiano y tiene como objetivo formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural. Observa las normas vigentes en beneficio de la comunidad y sus propios funcionarios. El Ministerio de Cultura debe propender por una Colombia creativa y responsable de su

memoria, donde todos los ciudadanos sean capaces de interactuar y cooperar con oportunidades de creación, disfrute de las expresiones culturales, en condiciones de equidad y respeto por la diversidad.

• Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SDCRD: Es un organismo del sector central de la administración distrital, con autonomía administrativa y financiera. Su razón de ser, como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, es liderar la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales deportivos y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales.

• Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC: Es una entidad pública que ejecuta políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes de Bogotá por medio de la protección, intervención, investigación, promoción y divulga el patrimonio cultural material e inmaterial de la ciudad.

Otros agentes que componen el sector:

· Departamento Nacional de Planeación
· Alcaldía de Bogotá
· Secretaría Distrital de Ambiente - SDA
· Secretaría Distrital de Movilidad - SDM
· Secretaría Distrital de Planeación - SDP
· Instituto Colombiano de Antropología e Historia-ICANH.
· Personas naturales o jurídicas, en consorcios o uniones temporales dedicadas a la realización de proyectos de intervención de bienes de interés cultural.

- **Indicadores Macroeconómicos:**

Producto Interno Bruto:

En el segundo trimestre de 2024, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,9	1,9	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,2	-1,3	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,2**	**0,2**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T
Prpreliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Tabla 3. *Tasas de crecimiento en volumen, segundo trimestre de 2024. Tomado de: Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2024p. Página 19.*

- **Índice de Precios al Consumidor**

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,50	0,20	6,68	4,32	11,78	6,86

Fuente: DANE, IPC

Tabla 4. *Índices de precio al consumidor. Variación mensual, año corrido y anual. Total, Nacional 2023 – 2024 mes de julio.*

Según lo definido en el Boletín Técnico de Índices de Precios al Consumidor (IPC) julio de 2024 la variación y contribución mensual por divisiones de gasto fueron las siguientes:

En lo corrido del año, (enero - julio), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,32%): Educación (8,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,57%), Restaurantes y hoteles (5,44%) y por último, Salud (4,36%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,04%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,01%), Bienes y servicios diversos (2,67%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,90%), Prendas de vestir y calzado (1,41%), Información y comunicación (-0,25%) y por último, Recreación y cultura (-0,99%).

Desde la mirada anual, el IPC total se explica, principalmente, por la variación de la división de transporte, que creció 4.22% frente a los resultados del año pasado.

- **Tasa representativa del mercado:**

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC) así como con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República, teniendo en cuenta que las variaciones de los precios del dólar tienen impacto en el precio de los productos del mercado.



Fuente: DÓLAR Tasa de cambio - Indicadores La República (larepublica.co)

Hay varios fenómenos que en Colombia van a pasar para determinar el comportamiento del dólar en 2024.

Uno de los factores que actualmente influye en el comportamiento del dólar, es la reapertura de la economía mundial y con ello una mayor demanda de materias primas. De igual manera, la divisa es que los inversionistas están buscando invertir su liquidez en los lugares donde les genere rentabilidad y donde tengan menor riesgo. Colombia

está recibiendo una buena acogida debido a la fluida emisión de bonos con el Banco de la República, lo que muestra estabilidad para los inversionistas extranjeros.

- **Salario Mínimo:**

El aumento del SMMLV cuando los proyectos incluyen más de una vigencia presupuestal puede afectar la economía de la empresa por lo que es importante proyectar estos cambios dentro del balance presupuestal de la compañía para evitar pérdidas. A continuación, se presenta el histórico de la variación del SMMLV:

TABLA VARIACIÓN ANUAL DEL SMMLV 2010 - 2024

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2010	17,166.67	515,000.00	3.60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17,853.33	535,600.00	4.00	033 de enero 11 de 2011
2012	18,890.00	566,700.00	5.80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19,650.00	589,500.00	4.02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20,533.33	616,000.00	4.50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21,478.33	644,350.00	4.60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22,981.83	689,455.00	7.00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24,590.57	737,717.00	7.00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26,041.40	781,242.00	5.90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27,603.87	828,116.00	6.00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29,260.10	877,803.00	6.00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30,284.20	908,526.00	3.50	1785 de diciembre 29 de 2020

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2022	33,333.33	1,000,000.00	10.07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38,666.67	1,160,000.00	16.00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43333.33	1.300.000	12.07	2292 de diciembre 29 de 2023

Se evidencia que el porcentaje de variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente se incrementó sustancialmente entre las últimas 2 vigencias en un 12.07%.

C. ANÁLISIS TÉCNICO:

Una de las situaciones que ha identificado el IDPC, respecto a la actualización del inventario de los inmuebles (BIC) denominados como Grupo Arquitectónico en el ámbito distrital, es la necesidad de completar e incorporar la información con fuentes veraces y criterios de valoración patrimonial de los inmuebles en una base de datos unificada que permita la consulta y seguimiento por parte de la ciudadanía; para esto se encuentra disponible el Sistema de Información de Patrimonio de Bogotá - SisBIC-, un portal web donde se visualiza la información resultante de los procesos, programas y proyectos del IDPC. Para cumplir con esta responsabilidad, la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio creó la línea de trabajo de Inventarios Patrimoniales del Distrito Capital, para reflejar la realidad, la diversidad y la riqueza del legado histórico y artístico de la ciudad. El IDPC además de trabajar en acciones para la actualización constante del inventario, considera pertinente una consultoría para la actualización de inventario inmueble, que fortalezca la calidad y disponibilidad de la información del inventario de patrimonio cultural material, con el fin de contribuir al cumplimiento de las funciones misionales del IDPC y a la implementación de políticas públicas orientadas a la salvaguardia y difusión del patrimonio cultural de los bogotanos.

Teniendo en cuenta que la actualización del inventario inmueble es una labor permanente y evoluciona a medida que son incorporados o desestimados nuevos bienes de interés cultural, para el desarrollo de la consultoría se delimita un grupo determinado de 83 inmuebles a inventariar que presentan condiciones catastrales distintas, seleccionados de acuerdo con el nivel de intervención (N1), la proximidad geográfica entre ellos encima del eje vial de la Carrera 7ma, la localización en los sectores catastrales del costado oriental en la Unidad de Planeamiento Local (UPL) Chapinero (ver tabla 1 e imagen de localización) y la posible incidencia de los instrumentos de planificación urbana aprobados previamente en el sector.

- **Análisis Regulatorio**

A la presente selección le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas legales vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en este pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente selección.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 80 de 1993	Reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.
Ley 1150 de 2007	Modificaciones en la Ley 80 y disposiciones generales aplicables a la contratación con recursos públicos.
Ley 1882 de 2018	Adición, modificación y disposición orientada a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y otras disposiciones.

- Normativa asociada al Bien de Interés Cultural

NORMA	DESCRIPCIÓN
Decreto 606 del 2001	Modificado por el Decreto Distrital 135 de 2004, Modificado por el Decreto Distrital 2 de 2004, Derogado por el art. 30, Decreto Distrital 560 de 2018. Por medio del cual adopta el inventario de algunos Bienes de Interés Cultural, se define la reglamentac de los mismos y se dictan otras disposiciones.
Decreto 555 de 2021	Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. (N1-APEP)
Decreto Distrital 522 de 20	Por medio del cual se reglamenta el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones

D. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Los principales agentes que requieren de servicios relacionados con la planeación y ejecución de actividades relacionadas con la promoción y activación del patrimonio en Colombia son las entidades estatales. Por lo anterior, y de conformidad con los principios que rigen la contratación pública desarrollados por los Instructivos y Manuales de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Para el IDPC es importante conocer las ofertas que existen en el mercado de provisión de los servicios que se pretende contratar, para hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y así seleccionar la oferta más favorable para las entidades.

En consecuencia, se realizó la consulta en el portal de Colombia Compra Eficiente - SECOP I y SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), para seleccionar aquellos procesos relacionados y/o similares al que se pretende contratar, determinando la modalidad, en este sentido se observa que varias entidades del sector público adelantan este tipo de procesos, como se observa a continuación:

NÚMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	FECHA	VALOR	PLAZO
MC-CM-0128 2023		Concurso de Méritos Abierto	Contratar la consultoría p la actualización y complementación de 62 fichas normativas de manzanas ubicadas en el	21/11/2023	$ 135.195.900	61 DIAS

	MINISTERIO DE CULTURA		centro histórico Jericó; Antioquia.			

Adicionalmente, se analizaron las modalidades de contratación y características principales de los procesos adelantados con lineamientos similares al del objeto de este proyecto ejecutados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, entre ellos encontramos:

NÚMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	FECHA	VALOR	PLAZO
IDPC-PS-798-2020	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Concurso de méritos abierto	ELABORAR UN ESTUDIO HISTÓRICO DE SOPORTE PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE BOGOTÁ	15/02/2020	$142.877.350	90 DIAS
IDPC-CC-492-2019	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Concurso de méritos abierto	CONTRATAR LA FASE I CORRESPONDIENTE AL ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO; COMO INSUMO PARA FORMULAR EL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN; PEMP; DEL PARQUE NACIONAL OLAYA HERRERA; BIEN DE INTERÉS CULTURAL; BIC; DEL ÁMBITO NACIONAL LOCALIZADO	12/11/2019	$426.198.500	4 MESES

			EN BOGOTÁ D.C.”			

Es de anotar que la mayoría de las contrataciones realizadas por entidades nacionales y distritales del sector cultura, y que se relacionan con la presente contratación, se adelantan en las modalidades de **concurso de méritos**; lo anterior debido a objeto a desarrollar y las necesidades técnicas requerida para la consultoría de conformidad con la norma que le aplica.

Por tal razón, se procedió a adelantar consultas en el portal de Colombia Compra Eficiente - SECOP I y SECOP II Aplicativo de análisis de demanda en el siguiente enlace: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c.

La para filtrar el análisis de la demanda se utilizó la siguiente metodología:

Año: 2022
Selección de fecha: 01/0/2022 al 31/12/2022
Nombre de las entidades: Ministerio de Cultura, Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte e Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
Plataformas: Secop II y Secop I
Selección de Categorías: Indicadas en PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR.

Del cual se obtuvieron los siguientes datos:

- **Relación del Gasto Mensual y Anual**

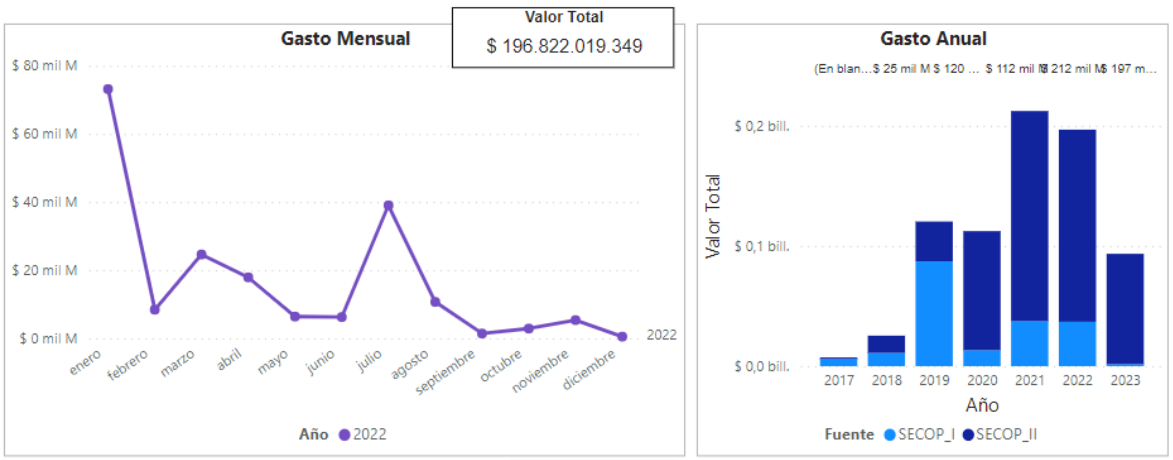


***Tabla 6**. Relación de gastos mensuales y anuales.*

Teniendo en cuenta las tablas anteriores en el primer semestre del año 2022 se realizaron contratos de mayor cuantía que en el segundo, los meses con más gastos fueron enero y julio para un valor total de $196.822.019.349. Respecto a los gastos anuales el 2022 decrece respecto al 2021, que superó los 0.2 billones.

- **Relación Contratos Mensuales y Anuales**

El total de contratos ejecutados en el año 2022 es 1.109, los meses con más contratos son enero, con la variación más alta (más de 700), febrero y noviembre, sin embargo, estos meses no superan los 200. La cantidad de contratos anuales tuvo un decrecimiento del 38% entre 2021 y 2022. Por otra parte, teniendo en cuenta que en 2022 se ejecutaron 1104 contratos, la proyección para 2023 es un crecimiento del 93% al finalizar el año, sin embargo, por el comportamiento anualizado tenderá a bajar en el segundo semestre.

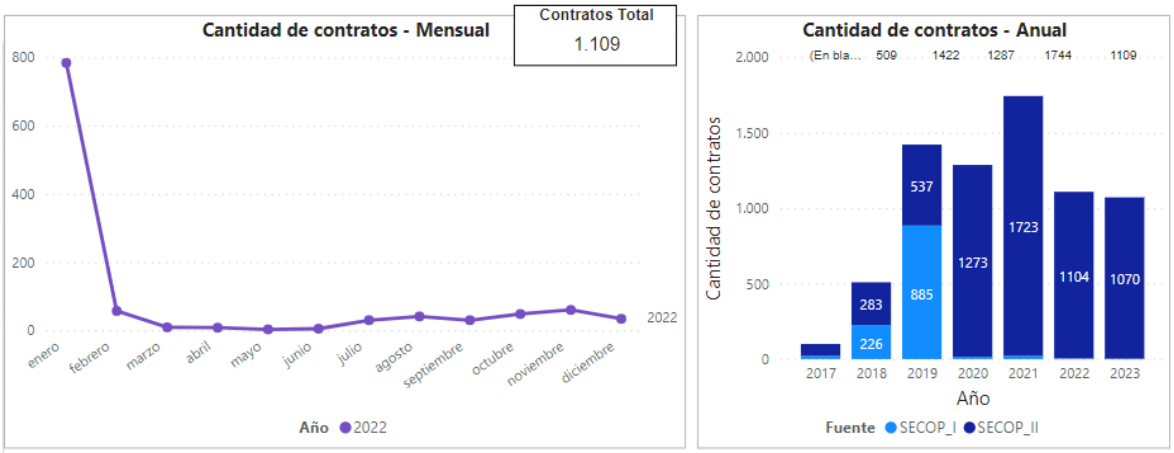


Tabla 7. *Relación de contratos mensuales y anuales de la demanda.*

- **Relación de Valor y Número de Contratos por Familia**

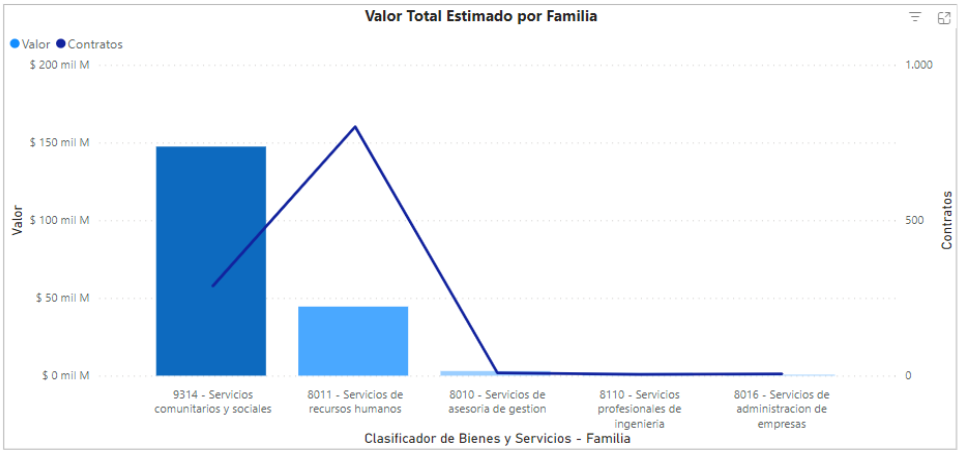


Tabla 8. *Relación de valor y números de contratos por familia.*

El valor de contratos en las familias seleccionadas para el análisis, evidencia que el mayor valor gastado es en la familia de servicios comunitarios y sociales, participando el 74.90% del total de la muestra *(valor total de contratos $196.822.019.349 número total de contratos 1109)*, sin embargo, el mayor número de contratos se ubica en la familia

de servicios de recursos humanos. Respecto al valor promedio de los contratos, las familias con mayores valores son: servicios comunitarios y sociales con $510.121.807, servicios de asesoría de gestión con $331.375.651 y servicios profesionales de ingeniería con $439.204.379. Por lo cual se podría concluir que, aunque el mayor gasto se ubique en la familia de servicios comunitarios y sociales, los contratos de las familias de servicios de asesoría de gestión y servicios profesionales de ingeniería tienen mayores valores de gasto por contrato.

Respecto a los **proveedores** identificados en la muestra se puede concluir que: el mayor número de contratos por proveedor es 4, la mayoría de los proveedores que prestan los servicios relacionados con las familias se localizan en un 59,61% en la ciudad Bogotá D.C y en el Valle del Cauca con un 14.18%, todos en el ámbito nacional, ningún proveedor extranjero.

Finalmente, la **modalidad de selección** de proveedores se realiza por modalidad selección especial con el 65%, seguida de modalidad directa con el 35% y finalmente competitiva 1%.

- **PARTICIPACIÓN DE MIPYMES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL**

La competencia tanto nacional como internacional hace cada vez más difíciles los mercados para las MIPYMES, ya que en él deben interactuar con grandes empresas que disponen de un músculo financiero y de una estructura organizacional mucho mayor, lo que les da ventajas comparativas competitivas para vender al Estado que es el mayor demandante de bienes y servicios en la economía, con un monto aproximado entre el 10% y el 15% del producto interno bruto (PIB) mundial (OMC, 2012).

Entre los países miembros de la OCDE las compras públicas tienen un promedio del 30.47 % del total de los gastos de sus gobiernos, y en el caso de Colombia, la participación ha mostrado un alza al constituirse en un 32.8 % del PIB en 2008 y alcanzar un 35.67 % en 2015 (OCDE, 2015), alcanzando para el 2019 una cifra aproximada de 87 billones de pesos.

En Colombia según cifras del Departamento Nacional de Estadísticas (DANE), y el Registro Único Empresarial y Social (RUES) que coordinan las cámaras de comercio, las MIPYMES generan el 67% del empleo y el 28% del PIB nacional (Dinero, 2016), por lo que se constituyen en actores de gran importancia para la economía y el bienestar social (Aguilera, Ávila, & Solano, 2017).

De acuerdo con lo anterior es claro que mejorar las opciones para que las MIPYMES colombianas puedan incrementar su participación en las compras públicas es una opción importante para que tengan más posibilidades de crecer y mantener su aporte económico y social, sin embargo, se requiere información actualizada que guíe a las entidades encargadas de facilitar dicho proceso[1].

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por microempresas (99,5%), seguido por las pequeñas empresas (0,4%) y el restante se encuentra en las medianas y grandes empresas (0,03%).

Con base en el resultado anterior, se evidencia una baja participación de MIPYMES y se concluye lo siguiente:
El presente proceso de contratación **podrá limitarse a convocatoria Mipyme conforme al** Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015[2], teniendo en cuenta lo siguiente:

[1] Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - ACOPI. Edgar Julián Gálvez Albarracín Y Edgar Quiñonez Rizo. Mipymes y Compras Públicas En Colombia.

[2] Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".*

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se contempla dentro del umbral y el proceso podría aplicarse solo para Mipyme, si así lo manifiestan los interesados conforme a la norma aludida.

Criterios diferenciales para MIPYME según lo definido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015:

Con el fin de brindar garantías y criterios habilitantes diferenciales para la participación de las MIPYME domiciliadas en Colombia, la entidad revisó cada uno de los criterios diferenciales para impulsar la participación de las MIPYME **estableciendo como condición diferencial habilitante el número de contratos** para la acreditación de la experiencia, ya que por medio de esta condición la Entidad busca fomentar que las Mipyme participen en el presente proceso con la posibilidad de acreditar la experiencia con un umbral más alto de certificaciones que las solicitadas a los demás proponentes.

- **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, COMPORTAMIENTOS DE LOS ÍNDICES DEL SECTOR**

Con el propósito de verificar la capacidad financiera de los proponentes, el Instituto Distrital de Patrimonio calculó los indicadores señalados a continuación, teniendo en cuenta lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y el Decreto 1082 del 2015 que son reportados en el Registro Único de Proponentes.

La capacidad financiera y organizacional del sector se observó teniendo en cuenta su comportamiento en las últimas vigencias de las empresas del sector, por lo que a continuación se evidencian los indicadores citados en el decreto 1082 de 2015 y que son reportados en el Registro Único de Proponentes. De acuerdo con la información publicada en las bases de datos de proveedores SECOP II en cuanto a Estados Financieros por clasificación UNSPSC.

Ahora bien, en este estudio se realizó una búsqueda de las empresas del sector de con las características similares al objeto del proceso de contratación, se tomaron los estados financieros publicados en la Superintendencia de Sociedades para determinar los indicadores de capacidad financiera y los indicadores de capacidad organizacional, así:

Comportamiento de los índices: Muestra aleatoria de 70 empresas a nivel nacional.

Índice de Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente.

Indicador que determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Donde el promedio de la liquidez arroja lo siguiente:

RANGO DEL INDICADOR DE LIQUIDEZ	CANTIDAD DE EMPRESAS

0 - 1	11	15,71%
>=1 < 1,5	14	20,00%
>= 1,5<2	12	17,14%
>=2	33	47,14%
TOTAL	70	100%

La muestra refleja que 45 empresas, el 64,28%, cumple con el indicador superior a 1.5

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

La muestra refleja que el 64,29 % es decir 45 empresas poseen un índice inferior al 70% de endeudamiento.

RANGO DE ENDEUDAMIENTO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
0% <40%	23	32,86%
>=40 y <50%	9	12,86%
>=50 y <60%	9	12,86%
>=60 y <70%	4	5,71%
>=70% adelante	25	35,71%
TOTAL	70	100,00%

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad operacional / gastos de intereses

Es la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La muestra refleja que el 65.71% corresponde a empresas con el índice de cobertura de intereses mayor a 2 vez.

RANGO COBERTURA DE INTERESES	CANTIDAD DE EMPRESAS	
<0	14	20,00%
>=0 y <2	10	14,29%
>=2 y <5	11	15,71%
>=5<10	4	5,71%
>=10 en adelante	15	21,43%
INDETERMINADO	16	22,86%
TOTAL	70	100,00%

Nota: El valor indeterminado corresponde a Empresas que no poseen pago por concepto de intereses durante el periodo analizado, por lo tanto, cumplen plenamente con este indicador.

Rentabilidad sobre activos = Utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La muestra refleja que el 60,0% corresponde a empresas con el índice de rentabilidad sobre activos superior a 1%.

RANGO RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
< 0%	20	28,57%

>=0%<1%	8	11,43%
>=1%<5%	15	21,43%
>=5%	27	38,57%
TOTAL	70	100%

Rentabilidad sobre Patrimonio = Utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La muestra estudiada por el IDPC refleja que el 67.14% corresponde a empresas con el índice de rentabilidad sobre patrimonio superior al 4%.

RANGO RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
< 0%	14	20,00%
>=0%<4%	9	12,86%
>=4%<10%	10	14,29%
>=10%	37	52,86%
TOTAL	70	100%

Muestra 70 empresas. Criterios recomendados.

	LIQUIDEZ	ENDEUDAM IENTO	RENTABI LIDAD SOB ACTIVOS	RENTABILIDAD SOBR PATRIMONIO	COBERT URA INTERESES
CRITERIOS RECOMENDADOS	>= 1,5 VECES	<= 70%	>= A 1%	>= A 4%	>= 2 VECES
% DE LA MUESTRA QUE CUMPLE EL CRITERIO	64,29%	64.29%	60,00%	67,15	65.71%

En el Indicador de Liquidez con base en el análisis del sector de las empresas seleccionadas para lo cual se determina que en el presente proceso el indicador de liquidez debe estar mayor o igual a 1.5 veces

En el Indicador de nivel de endeudamiento con base en el análisis del sector de las empresas seleccionadas para lo cual se determina que en el presente proceso este indicador debe encontrarse menor o igual al 70%.

En el Indicador de Rentabilidad del Activo con base en el análisis del sector de las empresas seleccionadas para lo cual se determina que en el presente proceso el indicador debe estar mayor o igual a 1%.

En el Indicador de Rentabilidad del Patrimonio, con base en el análisis del sector de las empresas seleccionadas para lo cual se determina que en el presente proceso este indicador debe estar mayor o igual a 4%.

En el Indicador de Cobertura de intereses, con base en el análisis del sector de las empresas seleccionadas para lo cual se determina que en el presente proceso este indicador debe estar mayor o igual 2 veces.

Adicionalmente, la Entidad verificará el Capital de Trabajo en la información financiera registrada en el RUP, así:

INDICADOR	VALOR	FORMULA A APLICAR
CAPITAL DE TRABAJO QUE TENGA COMO MÍNIMO	> al 50% del valor del presupuesto.	Activo corriente-pasivo corriente

Análisis de los valores máximos y mínimos de los indicadores definidos

El Instituto Distrital de Patrimonio, para la fijación de los límites de los indicadores de capacidad financiera y operacional, ha tomado en cuenta diferentes criterios, con el fin de no limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas matemáticas (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.6.2), estos son:

- La proporcionalidad con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo y forma de pago, así como las condiciones generales que definen el comportamiento del sector.
- La proporcionalidad con el riesgo asociado al proceso de contratación. El cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional por parte de los proponentes, tienen incidencia directa en la mitigación de los riesgos del proceso.
- El establecimiento de dichos indicadores debe conservar el cumplimiento del principio de la selección objetiva mediante la promoción de la libre concurrencia y la pluralidad de ofertas dentro del proceso.
- Los indicadores de capacidad financiera y operacional deben motivar la competencia en el mercado.
- La proporcionalidad con la capacidad financiera y operacional del sector económico al cual pertenece el objeto del proceso.

Análisis de los indicadores de capacidad financiera exigidos

Con base en el análisis del sector realizado es posible concluir que existe pluralidad de oferentes frente al cumplimiento de los indicadores entorno al valor promedio de ellos. No obstante, teniendo en cuenta los criterios para la fijación de los límites de los indicadores el Instituto Distrital de Patrimonio establece los siguientes para el presente proceso.

- **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES CON POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

Entendiendo la necesidad de atender la población más vulnerable, y en especial aquellos que se encuentran en una situación de pobreza extrema, es importante determinar si dentro del proceso de contratación es conveniente y oportuno vincular en el desarrollo de su ejecución a personas que se encuentre dentro de este grupo poblacional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior se realiza el siguiente análisis relacionado con el Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Es así como en consideración a la naturaleza del objeto contractual, así como de las actividades propias de las obligaciones a desarrollar en el marco de la consultoría y que los servicios a ejecutar priorizan los criterios de estudios y experiencia en los perfiles del equipo de trabajo para la satisfacción de la necesidad, una vez realizado el estudio de la oferta, este permitió determinar que en lo relacionado a la prestación de servicios de consultoría que implican conocimientos especializados, por lo cual para satisfacer de manera efectiva y eficiente las necesidades planteadas es necesario contar con unas competencias específicas en el personal de trabajo

En este orden en términos de oportunidad y conveniencia no es viable fomentar la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, dado que el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 “por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, teniendo en cuenta lo previamente expuesto.”

- **SITUACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL EN COLOMBIA.**

POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN

De acuerdo con la información presentada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), en su reporte de marzo del 2023 de las cifras del proceso de reintegración y reincorporación que lidera en el país, reportó lo siguiente:

REINTEGRACIÓN:



Fuente: *ARN en cifras corte marzo 2023.ARN en Cifras Marzo 31 de 2023 (4).pdf (reincorporacion.gov.co)*

Atendiendo lo anterior, 52.018 personas ingresaron voluntariamente al proceso de reintegración regular han culminado su proceso. Sin embargo, el 19.521, es decir, el 37.52% de las personas se encuentran por fuera del proceso.

REINCORPORACIÓN:



Fuente: *ARN en Cifras corte marzo 2023.ARN en Cifras Marzo 31 de 2023 (4).pdf (reincorporacion.gov.co)*

En los procesos adelantados por el Gobierno Nacional, se destacan las acciones adelantas de estabilización económica, en donde se han bancarizado el 95 % de la población y se han desembolsado $85.827 Millones entre agosto 2022 a marzo 2023. Respecto a los proyectos productivos, se han aprobado 5.504 proyectos que benefician a 10.503 excombatientes y se han desembolsado recursos por valor de $99.933 millones.

POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA:

El DANE publicó el 28 de abril de 2022 los resultados del Índice de Pobreza Multidimensional y de la Encuesta de Calidad de Vida para el 2021, en los que se caracteriza las condiciones de vida de los colombianos incluyendo variables relacionadas con el acceso a la vivienda, educación, salud, cuidado de los niños, fuerza de trabajo, gastos e ingresos, entre otros.

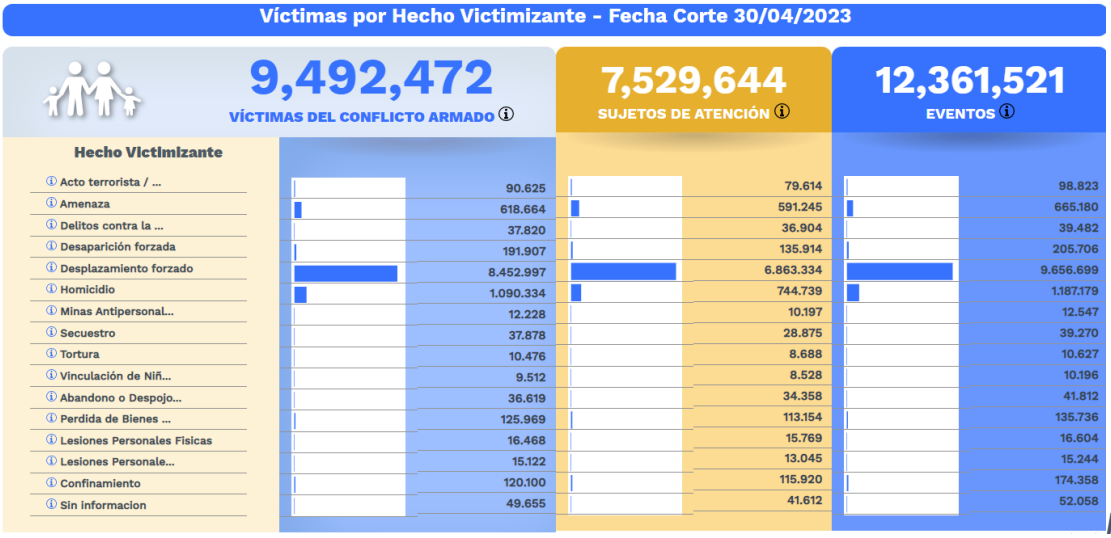
Para el año 2021, en Colombia el porcentaje de personas en condición de pobreza multidimensional fue de 16%, 2.1 puntos porcentuales por debajo de la presentada en 2020. Por su parte, Bogotá D.C presentó un decrecimiento de 1.8 puntos porcentuales.

SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:

Son sujetos de especial protección constitucional los siguientes:

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO:

Conforme con el Registró Único de Víctimas (RUV) de la Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas, en la Ciudad de Bogotá D.C. el censo de Víctimas por hecho victimizante con corte 30 de abril del 2023 es el siguiente:



Fuente: *RUV corte abril 2023.Registro Único de Víctimas (RUV) | Unidad para las Víctimas (unidadvictimas.gov.co)*

De acuerdo con lo anterior, el mayor hecho victimizante corresponde al desplazamiento forzado y en gran parte las víctimas han declarado ante el Ministerio Público sus hechos victimizantes.

MUJERES CABEZA DE FAMILIA:

En el año 2019, el 39,8% de los hogares bogotanos tenían a una mujer como su jefe. Para 2019, 1.071 miles de hogares fueron liderados por mujeres, un año después se reportaron 1.152 miles de hogares, lo que significó un incremento de 81 mil hogares.
En Cundinamarca, 344 mil hogares tenían jefatura femenina en 2019, representando el 32,6% de los hogares. En 2020, la representación de los hogares liderados por mujeres aumentó 5,2 puntos porcentuales, al ubicarse en 37,8% del total.[3]

ADULTO MAYOR:

En Colombia una persona es considerada mayor a partir de los 60 años de edad. Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad. Envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida.

De acuerdo a las proyecciones del censo elaborado por DANE (2018), para el 2020 se estimó un total de 6.808.641 personas mayores de 60 años, lo que representa el 13,5% de la Población Colombiana igualmente proyectada.[4]

[3] DANE - Demografía y población

[4] DANE - Demografía y población

Conforme al Boletín Poblacional referente a : Personas Adultas mayores de 60 años Corte a Junio de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, se tiene que dentro de la población de cada entidad territorial, las personas mayores prevalecen especialmente en Quindío (19,2%), Caldas (18,7%), Risaralda (17,8%), Tolima (17,2%) y Boyacá (16,5%).[5]

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

El boletín Poblacional del Ministerio de Salud y Protección Social referente a Personas con Discapacidad -PCD de diciembre del 2020, el total de personas en condición de discapacidad identificadas y localizadas corresponde a un total de 1.319.049, equivalente al 2,6 % de la población nacional. Cabe señalar, que el 70,3% de las personas con discapacidad pertenecen al régimen subsidiado, el 39% de personas con discapacidad son adultos mayores, el 15% de las personas con discapacidad manifestó ser víctima del conflicto armado y el 3,8% de las personas con discapacidad manifestó pertenecer a un grupo étnico.

Con respecto a la concentración demográfica, Bogotá (18,3%) Antioquia (13,8%), Huila (5,1%) Santander (4,7%), y Cali (4,2%) son las entidades territoriales con mayor número de personas con discapacidad. En estas, se concentran la mitad del total de personas registradas (50,5%).[6]

- **PERSONAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDÍGENAS, NEGRA, AFROCOLOMBIANAS, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS**

En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP (Negra – Afro – Raizal – Palenquera). Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%).

Las comunidades negras que son un conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación campo-poblado. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 2.950.072 (6,7%) afrocolombianos.

La población Raizal, es población ubicada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con raíces culturales afro-anglo-antillanas, cuyos integrantes tienen rasgos socioculturales y lingüísticos claramente diferenciados del resto de la población afrocolombiana. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 25.515 (0.05%) raizales.[7]

De acuerdo con los datos señalados se denota que la población en situación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en Colombia, requiere el acompañamiento y la inclusión de las entidades territoriales que permitan el desarrollo y protección de la población vulnerable del país bajo el principio de solidaridad con el fin de disminuir las estadísticas de vulnerabilidad previamente señaladas.

Medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital

[5] 280920-boletines-poblacionales-adulto-mayorI-2020.pdf (minsalud.gov.co)

[6] boletines-poblacionales-personas-discapacidadI-2020.pdf (minsalud.gov.co)

[7] DANE - Demografía y población

DECRETO 332 DE 2020 (Modificado por el art. 2. Decreto Distrital 634 de 2023): Para dar cumplimiento en lo establecido mediante el Decreto 332 de 2020 el cual indica que: *"Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista o asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables."* Es posible requerir al adjudicatario para el presente proceso la vinculación conforme al sector, así:

La vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	**Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos**		
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2021	**A partir del 1^{0} de junio de 2022**	**A partir del 1 ^{0} de junio de 2023 en adelante**
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad distrital solicitará al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista (cuando aplique), sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría del contrato.

A. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. Análisis Técnico:

El IDPC es un establecimiento público, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

De conformidad con lo señalado en el artículo 9 del Acuerdo 001 del 10 de enero de 2023 de la Junta Directiva, son funciones de Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio, las siguientes:

1. Realizar el estudio de los bienes que se encuentran con orden de amparo provisional, con el fin de confirmar sus valores culturales y en caso de ello, adelantar las gestiones para su declaratoria.

2. Aprobar y apoyar las intervenciones en los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital y en aquellos que se localicen en el área de influencia o colinden con Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional, sin perjuicio de la autorización que deba emitir la autoridad nacional que realizó la declaratoria.

3. Articular con los Alcaldes Locales, acciones para la protección y conservación de inmuebles, sectores, barrios, bienes muebles de interés cultural de su jurisdicción, y comunicarles cualquier práctica contraria a los comportamientos contenidos en el Código de Policía.

4. Resolver las solicitudes de equiparación de inmuebles al estrato uno (1) para efectos del cobro de servicios públicos y comunicar a la Secretaría Distrital de Planeación y a las empresas de servicios públicos para lo de su competencia.

5. Emitir concepto técnico vinculante en las actuaciones administrativas y policivas que se adelanten sobre inmuebles que amenacen ruina, tendiente a establecer si éstos poseen un valor histórico, cultural o arquitectónico, según el Plan de Ordenamiento Territorial y la legislación en materia de patrimonio cultural.

6. Realizar los estudios y emitir conceptos que permitan identificar, documentar, valorar para efecto de declarar, intervenir, preservar, sostener, excluir y cambiar de categoría Bienes de Interés Cultural del Distrito.

7. Proponer la declaratoria como Bienes de Interés Cultural de los monumentos conmemorativos localizados en el espacio público, de conformidad con el procedimiento establecido para tal fin.

8. Liderar, promover, coordinar y ejecutar programas, proyectos y obras de conservación y rehabilitación de los Bienes de Interés Cultural del Distrito Capital.

9. Estructurar proyectos de intervención en Bienes de Interés Cultural muebles e inmuebles.

10. Adelantar directamente o a través de terceros obras en Bienes de Interés Cultural inmuebles, muebles y espacio público.

11. Mantener, reparar y rehabilitar los monumentos públicos y escultóricos ubicados en los espacios públicos del Distrito Capital.

12. Participar bajo el principio de coordinación interadministrativa en la ejecución de actividades de recuperación y mantenimiento del espacio público en sectores de interés cultural del Distrito Capital.

13. Apoyar a las entidades distritales en las intervenciones de recuperación o conservación de Bienes de Interés Cultural.

14. Apoyar a las entidades distritales competentes en las actividades de recuperación y mantenimiento de Bienes de Interés Cultural de propiedad del Distrito.

15. Fomentar estudios arqueológicos, arquitectónicos y artísticos, así como metodologías de investigación, para la salvaguardia eficaz del patrimonio cultural material en el Distrito Capital.

16. Desarrollar los lineamientos y avanzar en la confección, realización y actualización del inventario del patrimonio cultural material del Distrito Capital

17. Orientar la implementación y ejecución del Sistema de Intervención en la Gestión de sectores de interés cultural del Distrito, en coordinación con las Secretarías Distritales de Cultura, Recreación y Deporte, y Planeación.

18. Expedir las Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público -LIOEP, en espacios públicos con valor patrimonial y espacios públicos declarados como Bienes de Interés Cultural.

En el mercado colombiano y en especial en la ciudad de Bogotá D.C, se encuentran empresas que ofrecen el servicio de consultoría que requiere el IDPC, las cuales cuentan con la experiencia suficiente para satisfacer las necesidades exigidas en el presente documento. Bajo este escenario la entidad decidió, como método para determinar el valor estimado del proceso, adelantar un estudio de mercado realizado mediante la solicitud de cotizaciones a diferentes proponentes y consultas de precios por día/vehículo con las características o necesidades descritas en el formato de cotización, que posteriormente permitieron configurar el cuadro comparativo de cotizaciones (**ANEXO ESTUDIO DE MERCADO**).

b. Análisis Económico:

En ejercicio de algunas de las funciones misionales de la entidad, la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio es responsable de velar por los planes de identificación, valoración, protección y recuperación de los bienes muebles e inmuebles patrimoniales.

Atendiendo a lo anterior, la entidad ha calculado el valor de los valores unitarios del proceso, con base en el estudio de mercado efectuado a partir de cotizaciones obtenidas de proveedores del servicio y cotizaciones de los insumos necesarios. En este sentido, se remitieron correos solicitando cotizaciones a 10 empresas del sector entre el mes de agosto y septiembre de 2024, de las cuales se recibió respuesta de 6 empresas: Sandra Higuera, Sonia Alfonso, Pedro Pablo Rojas, Ana María Rojas, Centro de Extensión Académica CEA y Carlos Niño. De esta manera se consolidó el total de cotizaciones en una matriz y se determinó que la muestra contiene datos con tendencia central y cierta dispersión hacia los datos extremos, superior e inferior.

Por esta razón, se excluyen 3 cotizaciones, la cotización de la empresa Centro de Extensión Académica CEA y Sonia Alfonso debido a que afectan la media por ser datos superiores extremos y la cotización de Pedro Pablo Rojas debido a que no cumple con las condiciones iniciales del formato remitido para que sea una cotización comparable.

En este sentido, se toman las cotizaciones Sandra Higuera, Ana María Rojas y Carlos Niño se promedian los valores y se obtiene el siguiente resultado.

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
(Subdirección de protección e intervención del Patrimonio)
Objeto: Realizar las acciones necesarias para elaborar las fichas de valoración individual (FVI-BI) de los inmuebles declarados Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital en nivel de intervención 1 (N1), de acuerdo con el listado que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) indique y de conformidad con los lineamientos estipulados por el Instituto.

					Ana Maria Rojas	Carlos Niño	Sandra Higuera
ENTREGA	**PRODUCTOS**	**DESCRIPCIÓN PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR (parcial por promedio)**	VALOR	VALOR	VALOR
Primera entrega	Planeación	Por favor verificar los productos relacionados en el anexo técnico que hacen parte integral de la presente cotización	Entrega 1	$20.714.853	$30.190.000	$2.400.000	$29.554.560
Segundo entrega	Recopilación de datos y trabajo de campo:	Por favor verificar los productos relacionados en el anexo técnico que hacen parte integral de la presente cotización	Entrega 2	$61.178.560	$48.000.000	$63.000.000	$72.535.680
Tercera entrega	Consolidación de la información	Por favor verificar los productos relacionados en el anexo técnico que hacen parte integral de la presente cotización	Entrega 3	$47.280.853	$44.500.000	$63.000.000	$34.342.560
		SUBTOTAL		**$129.174.267**	$122.690.000	$128.400.000	$136.432.800
		IVA	**0,19**	**$24.543.111**	$23.311.100	$24.396.000	$25.922.232
		TOTAL		**$153.717.378**	$146.001.100	$152.796.000	$162.355.032

Ilustración 1. Análisis de cotizaciones.

Para la determinación de los valores unitarios del presupuesto oficial estimado (POE) del proceso, la entidad realizó su cálculo mediante cotizaciones de empresas dedicadas al **Estudios de valoración patrimonial y actualización del inventario de Bienes de Interés Cultural (BIC)** en la ciudad de Bogotá, D.C., acorde a las necesidades establecidas en el anexo técnico. Cabe anotar que los valores unitarios del proceso que determinaron el POE son valor o costo atendiendo las características dispuestas por la entidad en el formato de cotización, lo cual determinará la duración del contrato dependiendo de la necesidad que presente la Entidad a través del supervisor del contrato.

De acuerdo con lo anterior, y analizada la información obtenida por el IDPC, se muestra el comparativo de las ofertas recibidas y el resultado final por cada ítem, donde se muestra el valor promedio que define el monto total, por valor de: **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($153.717.377**) **incluido IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, determinando así el presupuesto oficial estimado del proceso de selección, sobre el cual se solicitará el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que ampare el trámite respectivo.

CONCLUSIONES

- La mayoría de las contrataciones realizadas por entidades nacionales y distritales del sector cultura, y que se relacionan con la presente contratación, se adelantan en las modalidades de concurso de méritos; lo anterior debido a objeto a desarrollar y las necesidades técnicas requerida para la consultoría de conformidad con la norma que le aplica.

- La experiencia de las empresas interesadas deberá estar enfocada en estudios técnicos de Bienes de Interés Cultural – BIC de ámbitos nacional, distrital, municipales y/o departamentales garantizando la idoneidad de los profesionales que puedan estar involucrados.

- Si bien la rama de actividad analizada agrupa todo el sector relacionado con actividades profesionales, científicas y técnicas, en entidades del sector cultura, para este caso específico y para dar cumplimiento a objeto del contrato, el estudio, manejo y gestión de Bienes de Interés Cultural –BIC por parte de las empresas que se postulen es necesario para el correcto desarrollo del anexo técnico.

El presente es el estudio del sector cuyo objeto es "Realizar las acciones necesarias para elaborar las fichas de valoración individual (FVI-BI) de los inmuebles declarados Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital en

nivel de intervención 1 (N1), de acuerdo con el listado que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) indique y de conformidad con los lineamientos estipulados por el Instituto"

Elaboró: Angie Lizeth Murillo Pineda – Contratista de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio
Carlos Ándres Fajardo Castro - Contratista de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio
Revisó: Ana María Montoya Correa– Contratista de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio
Karen Vanessa Caica– Contratista de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio